



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1201/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002355, Ent. N° 1738/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) relacionadas con la Licitación Pública N° 01/2021 convocada para la contratación de un servicio de seguridad y vigilancia con y sin porte de arma, para edificios Sedes e instalaciones de la Unidad Ejecutora 001;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 49/21 de fecha 22/02/2021, el Ministro de Industria, Energía y Minería dispuso la realización del presente llamado y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que lo rigió;

2) que fueron efectuadas las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, en la página web de la Agencia de Reguladora de Compras Estatales (ARCE) con fecha 08/03/2021 y en el Diario Oficial con fecha 10/03/2021;

3) que la Administración evacuó las consultas formuladas por los potenciales oferentes, todo lo cual fue debidamente publicado en el sitio web de ARCE con fecha 30/03/2021 y 05/04/2021;

4) que al acto de apertura electrónico realizado con fecha 09/04/2021, se presentaron: CONVI S.A., DEFLERE S.R.L., DELGADO HECTOR JESUS, GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A., MUMMER S.R.L., NUEVA FORNTERA S.A., PRODOMUS S.A., SAMILAR SEGURIDAD LTDA., SEGURPAS S.A., SEVITEC LTDA. y SILDAN TRADING S.A.;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 10/05/2021, informó:



TRIBUNAL DE CUENTAS

5.1) que, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones Particulares en el numeral 3, se realizó un análisis primario respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos; del mismo resultaron admisibles desde el punto de vista formal y a ser evaluadas: 1) CONVI SA; 2) GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A; 3) MUMMER SRL; 4) NUEVA FRONTERA S.A; 5) PRODOMUS SRL; 6) SAMILCAR SEGURIDAD LTDA; 7) SEGURPAS S.A; 8) SEVITEC LTDA; y 9) SILDAN TRADING S.A. Por su parte, DEFLERE SRL; y DELGADO, HECTOR JESUS; cotizan en línea pero no presentan documentación obligatoria ni concurren a la visita, ambos requisitos que exige el Pliego Particular de Condiciones en el numerales 3 y 5 respectivamente;

5.2) que en relación a los antecedentes en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), surge que: a) NUEVA FRONTERA S.A, cuenta con un antecedente negativo con sanción de apercibimiento; y b) 1) CONVI SA; 2) GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A; 3) MUMMER SRL; 4) PRODOMUS SRL; 5) SAMILCAR SEGURIDAD LTDA; 6) SEGURPAS S.A; 7) SEVITEC LTDA; y 8) SILDAN TRADING S.A., no presentan antecedentes negativos. Asimismo, se corroboró que los representantes de la empresa que se sugerirá como adjudicataria, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios;

5.3) que se recomienda adjudicar a la empresa PRODOMUS S.R.L., por haber obtenido mayor puntaje en la evaluación realizada, en los siguientes términos: a) Precio por hora hombre del Servicio Diurno: \$ 287,01 (IVA incluido), b) Precio por hora hombre del Servicio Nocturno sin arma: \$322,06 (IVA incluido), c) Precio por hora hombre del Servicio Nocturno con arma: \$342,76 (IVA incluido) y d) Salario Nominal mensual sin incidencias: \$ 27.847 vigente al 1º/01/2021.



TRIBUNAL DE CUENTAS

5.4) que el plazo a contratar el servicio es de un año, llegando a un precio anual estimado en base a 46.000 horas máximo de \$ 13.859.412,04 (IVA incluido);

5.5) que el ajuste de precios será: 20% por IPC en forma semestral (1° de enero y 1° de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponden;

5.6) que el plazo de contratación será de un año de acuerdo a lo establecido por el punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En caso de prorrogar por dos períodos iguales según el punto 14 del Pliego de Condiciones Particulares el monto ascenderá a \$ 41.578.236,12 (IVA incluido);

5.7) que debe tenerse presente lo establecido por el artículo 67 del TOCAF;

6) que se acompaña Proyecto de Resolución a dictarse por el Ministro de Industria, Energía y Minería, por el que se prevé adjudicar la licitación de referencia a favor de PRODOMUS S.R.L. por un monto anual por concepto de servicio de \$13.859.412,036 (IVA incluido), ajustable de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, por un total máximo de 46.000 horas, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL DE HORAS	VALOR HORA	TOTAL EN PESOS
Diurno	30.700	\$287,005	\$8.811.053,5
Nocturno s/arma	9.460	\$322,0556	\$3.046.645,976
Nocturno c/arma	5.840	\$342,759	\$2.001.712,56
TOTAL			\$13.859.412,036

7) que se expresa que la contratación proyectada será por un año, pudiendo la Administración prorrogar por dos períodos de igual duración, hasta completar tres años;

8) que se agregan Documentos de Afectación N° 000142 y Modificación N° 001 de fechas 1°/03/2021 y 24/05/2021 por



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$5.613.247 y \$161.507, respectivamente, con cargo al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1. "Rentas Generales", Programa 320, Proyecto 000, Objeto del Gasto 291, "Servicios de vigilancia y custodia";

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que no surge acreditado de las actuaciones que se haya otorgado vista del expediente a los oferentes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 67 del TOCAF por el plazo de 5 días hábiles, lo que deberá practicarse previo dictado de la Resolución definitiva de adjudicación por parte del Ordenador competente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Conferida la vista prevista en el artículo 67 del TOCAF sin que se deduzcan observaciones y, dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería la intervención del gasto total anual de \$13.859.412,036 (IVA incluido), ajustable de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, a favor de PRODOMUS S.R.L., así como el que se derive de sus eventuales prórrogas por hasta dos períodos de una año cada una; previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4) Devuélvase las actuaciones.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General